

rentas. No pasa lo mismo con las beneficencias de las provincias del interior de la República, cuyos bienes consisten generalmente en fundos rústicos, siteados á gran distancia de los centros en que funciona ellos, por lo tanto sus arrendatarios se hallan también lejos de la acción de la tesorería; dificultándose el cobro de los arrendamientos y aumentándose cada año más lo que llega á debérseles. Y siendo un principio de legislación que no debe dictarse leyes sino para casos generales, principio es también que la excepción ó caso particular no puede impedir que se expidan leyes que la generalidad necesita.

Me pronuncio, pues, en favor del proyecto que está en debate.

El señor Presidente.— Los señores que den por disentido el proyecto se servirán manifestarlo.

Disentido.

El señor Presidente.— Se va á votar por partes. Sírvase el señor Secretario leer la 1a. parte.

El señor Secretario leyó: "Los tesoreros de las sociedades de beneficencia de la república y los administradores de rentas de los colegios nacionales, tienen las mismas facultades coactivas accordadas á los cajeros fiscales para hacer efectivos, por las vías de apremio y pago, todas sus deudas, siempre que sean líquidas y exigibles, conforme á ley."

El señor Presidente.— Los señores que aprueben la parte del artículo que se ha leído, se servirán manifestarlo.

Se efectuó la votación.

El señor Presidente.— Han votado 34 HH. señores en favor y 33 en contra. No habiendo resultado número, queda aplazada la votación para el día de mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 h. 15 m. n. m.

Por la redacción.

L. E. Gadea.

Sesión del sábado 12 de agosto de 1905

Presidida por el H. Sr Miró Quesada

MARIO.— Quedó aplazada la votación del proyecto sobre facultades coactivas á las beneficencias.

Se aprobaron los proyectos siguientes: el que subvenciona á la

compañía de bomberos del Barranco; el que señala partida para obras públicas en Azángaro; y el que vota partida para la construcción de un hospital en Chincha.— Se concedió permiso para usar condecoraciones á los ciudadanos don Juan Pardo, doctor don Solón Polo y doctor don José A. de Izea.—Se autorizó á los ciudadanos don Nicanor Carmona y don Héctor García y Lastres, para desempeñar consulados.—Finalmente, se aprobó el proyecto que vota partida para la terminación de un camino al Pangoa.

Abierta la sesión á las 4 p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor ministro de Hacienda, remitiendo para los efectos á que haya lugar, la reclamación sobre pago de un crédito sustentada por los herederos de don Guillermo Bogardus.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

Del Exmo. señor Presidente del H. Senado, participando que ha sido desecharido el proyecto sobre tiempos de servicios de los preceptores oficiales, para los efectos de jubilación y cesantía.

Pasó á la comisión de instrucción.

De los señores Secretarios de la misma cámara, recomendando el pronto despacho de los proyectos relativos á la división del departamento de Loreto; al establecimiento en él de una corte superior, y el referente al aumento de sueldo á los jueces de primera instancia de la República.

Se mandó agregar á sus antecedentes.

TELEGRAMAS

"Abancay, 11 de agosto de 1905.
Presidente Cámara de Diputados.
Lima.—Delegados Quintana y Rívero que según sabemos contradicen informes oficiales de esta junta, respecto elecciones y proclamación Ballón, no tienen derecho para ello por cuanto ellos no asistieron jamás á ninguna sesión por haberse estos citados, como puede verse convenirse por todos los antecedentes remitidos á junta nacional, cuyas copias certificadas fueron entregadas á Ballón, de las que indudablemente

tiene conocimiento esa Honorable Cámara; dichos documentos prueban hasta la saciedad la evidencia y legalidad indiscutibles de las credenciales de Ballón, cuya incorporación cámara será acto estricta justicia. Suplicamos se sirva tomar debida nota de los referidos documentos que aseveran cuanto dejamos dicho.

—Víctor Samanez, presidente.— Juan Ballón, delegado Cotabambas.—Alvaro Luna, delegado Antabamba.—V. Bo. Maguiña.

Sé mandó agregar á sus antecedentes.

PROPOSICIONES

Del honorable señor Rubina, disponiendo que las partidas consignadas en los presupuestos departamentales de Puno, correspondientes á los años 1904 y 1905, destinadas á obras públicas en la provincia de Azángaro y que no han tenido aplicación, se inviertan en construir el salón de la cárcel de la ciudad de Azángaro y en acrecentar el fondo formado por los vecinos de Putina para dotar de agua potable á la capital de ese distrito.

Dispensada del trámite de comisión, á pedido de su autor, quedó á la orden del día.

Del honorable señor Pinillos y Greda, aumentando el haber del escribano de estado de la provincia de Pisco.

Admitida á debate, pasó á las comisiones principales de justicia y presupuesto.

DICTAMENES

Cinco de la comisión de Constitución en los siguientes asuntos:

Permiso á don Juan Pardo, para usar una condecoración.

Permiso al doctor don Solén Polo, con igual objeto.

Permiso al doctor don José A. de Izcue, con idéntico fin.

Permiso á don Hecter García y Lastres, para aceptar un consulado.

Permiso á don Nicanor M. Carmena, con igual objeto.

Quedaron á la orden del día.

SOLICITUDES

De varios pensionistas, sobre pago de diferencias.

De don Pedro C. Goitizolo, sobre dispensa de práctica para recibirse de abogado.

Pasaron á la comisión de memoriales.

PEDIDOS

El señor Barrón.—En la legislatura de 1904 fué aprobado un proyecto de ley creando una comisaría rural para el distrito d: Chavín, de la provincia que tengo el honor de representar, pasando después al senado para su revisión.

La sanción de este proyecto Excelentísimo señor, es de vital importancia no solo para la provincia de Huari sino también para las de Huánuco y Bolognesi.

El abigeato ha tomado tal incremento en esas provincias que ha traído consigo la extinción de la industria ganadera en las provincias mencionadas

Aquella plaga se ha desarrollado á tal extremo que hoy mantienen relación los abigeos para el cambio ó permata de los animales sustraídos.

Por estas consideraciones suplico á V.E. se sirva oficiar á la cámara colegisladora á fin de que tenga á bien darle preferente atención para su pronto despacho.

S. E. atendió el pedido.

El honorable señor Mantilla Enrique, por escrito, el que sigue:

Exmo. señor:

El diputado que suscribe, deseoso de conocer la situación legal de los terrenos en que está ubicada la población de Chimbote, suplica á V.E. se digne pedir al ministerio de fomento informe con qué condiciones se concedieron lotes urbanos á los primeros pobladores de Chimbote en 1871 y 1872; y si en esa época se celebró al respecto, algún contrato con el señor Juan C. Meiggs y en qué condiciones.

Estimaria, asimismo, á V. E. pidá al mismo ministerio copia del contrato celebrado entre el gobierno y don Enrique Meiggs para la construcción del ferrocarril de Chimbote á Recuay.

Fué acordado el pedido.

El honorable señor Valle y Osma, por escrito, el que dice:

Exmo. señor:

No se oculta á los honorables señores representantes de esta honorable cámara los continuos escándalos que se vienen realizando en la junta departamental de Lima, con grave daño de la institución y en perjuicio de los intereses departamentales;

pues, por este motivo, aún no se ha logrado que esa institución formalice su primordial deber, cual es el de formar su presupuesto. Por esta razón, suplico á V.E. que, con acuerdo de la honorable cámara, se sirva dirigir un oficio al señor ministro de hacienda, para que, á la brevedad posible, resuelva las revisiones pendientes que, á mi juicio, son la principal causa de tan anómala situación".

La cámara se adhirió al pedido del honorable señor Valle y Osma.

ORDEN DEL DÍA

El señor Presidente.—Como no resultara número el día de ayer para votar la primera parte del artículo que está en discusión, se va á repetir la votación del proyecto presentado por la comisión auxiliar de hacienda, en mayoría, sobre facultades coactivas á las beneficencias y colegios nacionales.

Practicada la votación no resultó número en ningún sentido. Se procedió á rectificarla á pedido de los honorables señores Ugarte E. y Pancorbo.

El señor Presidente.—Suplico á los señores representantes que tengan la bondad de votar todos, porque de otra manera no resultará número. Los señores que voten se servirán ponerse y permanecer de pie breves momentos para hacer el cómputo.

Realizada esta segunda votación tampoco dió mayoría en ningún sentido.

El señor Cornejo.—Suplico á V.E. que consulte á la cámara si la votación se hace en la forma nominal.

El señor Ugarte (A).—Con la aclaración de que solo es la primera parte del artículo.

Consultada la honorable cámara, acordó que la votación fuera nominal.

(En este momento el honorable señor Oquendo ingresa á la sala.)

El señor Presidente.—El honorable señor Oquendo estuvo presente en la discusión y, por consiguiente, puede expresar su voto.

El señor Oquendo.—Voto por el sí.

De la votación nominal se obtuvo el siguiente resultado:

Honorables señores que votaron favor;

Alvarado, Barrón, Bohl, Castro, Cisneros, Coz, Egüileta, Gadea, Hermosa, León, Luna L. F., Luna y Llamas, Menacho, Mendoza, Núñez, Oquendo, Pacheco, Pancorbo, Pereira, Ramírez, Broussais, Revilla, Salazar, Caiderón, Santa Gadea, Santos, Tejeda, Ugarte A., Ugarte E., Valle y Osma Velarde Alvarez, Yepez y Callirgos.

Honorables señores que votaron en contra:

Rubina, Málaga, Santolalla, Menéndez, Carrillo, Añaños, Aspíllaga, Belón, Bentín, Boza, Calderón G., Cornejo, Cueto, Chacaltana, Changanquí, Escudero, Espinoza, Ferreyros, Forero, Maldonado, Mantilla, Manzanilla, Molina, Núñez del Arco, Ocamo, Olaechea, Peña Murrieta, Pereira, Pinillos y Gereda, Prado y Ugarteché, Reusche, Samanés J. L., Secada, Selis, Ureña, Urteaga H., Urteaga J., Valdeavellano, Villanueva y Ubillús.

El señor Presidente.—No ha resultado número en la votación, porque, conforme al reglamento, se necesita la mitad más uno de los dos tercios de votantes para que haya mayoría; de manera que son precisos cuarenta votos en algún sentido. El señor secretario va á dar lectura al artículo pertinente del reglamento:

El señor Secretario.—Lo leyó: Dice así:

"Para que un asunto quede votado ó resuelto, es indispensable un número de votos igual, por lo menos, á la mitad más uno de los dos tercios del total de representantes que forman cada cámara, estén ó no presentes dichos dos tercios."

"Si hecha la votación no resultara la expresada mayoría absoluta de los dos tercios, no se volverá á votar sobre el mismo asunto sino en la sesión siguiente. si en esta no resultase tampoco mayoría se procederá del mismo modo que en la anterior; y si en la tercera votación no llegase á reunirse la indicada mayoría, se reservará el asunto para ponerlo en votación cuando estén presentes los dos tercios, ó más del total de representantes de cada cámara".

El señor Presidente.—Queda aplazada la votación para el día de mañana.

En seguida se dió cuenta de lo siguiente:

Exmo. señor.

Los diputados que suscriben,

Considerando:

La importancia que ha adquirido la ciudad del Barranco, capital del distrito de San José de Surco, cuyo progreso es notorio.

Proponen:

Que se consigne en el presupuesto departamental de Lima, la cantidad de quinientas libras peruanas (Lp. 500) á favor de la compañía de bomberos "Grau" No. 1, de esa ciudad, las que le serán entregadas para la reconstrucción de su cuartel y adquisición de material.

Piden dispensa del trámite de lecturas.

Lima, 19 de agosto de 1903

Mariano E. Fecerra.—A. E. Bedoya.—Rosendo Vidaurre.—J. A. de Lavalle.

Cámara de Diputados.

Lima, 24 de agosto de 1903.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto

Rúbrica de S. E.

Montesinos

Comisión de Obras Publicas de la II Cámara de Diputados.

Señor:

Los Honorables diputados señores Bezerra, Lavalle, Bedoya y Vidaurre R., proponen en el adjunto proyecto de ley, que se consigne en el presupuesto departamental de Lima una partida de quinientas libras, aplicables á la refección del local de la Compañía de Bomberos "Grau" establecida en el pueblo del Barranco, capital del Distrito de San José de Surco, y á la adquisición de material, para atender á los fines de su institución.

Dada la importancia que ha tomado ese Distrito y en particular el pueblo del Barranco, donde aumenta día á día la fábrica de edificios valiosos, la Compañía cree aceptable el proyecto que motiva este dictamen; y en consecuencia, os propongo: que apruebéis el proyecto de que nos ocupamos.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 5 de Setiembre de 1903.
Juan E. Durand.—Benigno de La Torre.—F. Málaga Santolalla
Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

En atención á las razones expuestas por los honorables señores Bezcerra, Bedoya, Lavalle y Vidaurre R., para solicitar se consigne en el presupuesto departamental de Lima, la suma de £ 500 en favor de la Compañía de bomberos "Grau" del Barranco; y el dictamen emitido por la Comisión de Obras Públicas de esta H. Cámara, Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto se adhiere á dicho dictamen en todas sus partes.

Dese cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, Setiembre 30 de 1904.

B. F. Maldonado.—Juan Julio del Castillo.—F. Changanaquí.—Emilio Hondermar.—Clemente J. Revilla

Cámara de Diputados.

Lima, 13 de octubre de 1904.

A la orden del día

Rúbrica de S. E

Rubina

No habiendo sobrevenido debate, se procedió á votar y fué aprobado el proyecto.

El señor Secretario leyó:

El diputado que suscribe, tiene el honor de proponer el siguiente proyecto de resolución,

Exmo. Señor:

El congreso ha resuelto, que las partidas consignadas en los presupuestos departamentales de Puno, correspondientes á los años de 1904 y 1905, destinadas á obras públicas en la provincia de Azángaro, y que no han tenido aplicación, ascendentes á la suma de £ 200, se inviertan en esta forma: £ 140 en construir el salón de la cárcel de la ciudad de Azángaro últimamente incendiado y £ 60 en acrecentar el fondo formado por los vecinos de Putina, para dotar de agua potable á la capital de este distrito.

Lo comunicamos, etc.

Lima, 12 de agosto de 1905.

Aquiles A. Rubina

Cámara de Diputados.

Lima, 12 de agosto de 1905.

A la orden del día

Rúbrica de S. E

Menéndez.

Sin disensión, se procedió á votar y fué aprobado el anterior proyecto.

Se lee:

Excelentísimo señor:

La provincia de Chincha es una de las que soportan en mayor grado las cargas fiscales, pues contribuye con sus industrias y los impuestos que sobre sus productos pesan, al ingreso general del presupuesto de la República en una suma muy respetable: "ciento cincuenta mil soles al año", más que menos. Justo es, pues, que el Estado atienda á esa sección territorial habitada por personas laboriosas, retribuyendo en alguna forma provechosa los servicios de los contribuyentes, y esta consideración mueve al suscrito para formular el siguiente proyecto de resolución legislativa que espera mereza vuestra sanción favorable á la posible brevedad:

Vótase en el Presupuesto General la suma de "dos mil libras" para la construcción de un hospital en la ciudad de Chincha Alta.

Lima, 21 de octubre de 1903.

Félix Núñez del Arco.

Cámara de Diputados.

Lima, de octubre de 1903

A las comisiones de Higiene Principal de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Montesinos

Comisión de higiene pública de la honorable cámara de diputados.

Señor:

No puede ponerse en duda que un hospital donde quiera que se encuentre presta suficiente garantía no sólo á la clase menesterosa del lugar en que está ubicado, sino también á los pasajeros que por su comercio ó por alguna otra circunstancia se ven obligados á trasladarse de un lugar á otro; de manera que sin su existencia, unos y otros perecerían irremediablemente por falta de auxilio.

La necesidad de dotar á las poblaciones de una obra de esta especie, se impone aún más tratándose de las que tienen un tráfico comercial; y no es concebible que sus habitantes ó vecinos vivan tranquilos

si no cuentan en su seno con un hospital que sirva de alivio á la humanidad doliente.

El H. señor Núñez del Arco, palpando esta necesidad, propone á V. E. que se vote en el Presupuesto General de la República la cantidad de dos mil libras para la construcción de un hospital en la ciudad de Chincha Alta.

Nada más justo que acceder al pedido del honorable señor Núñez del Arco, toda vez que la populosa ciudad de Chincha Alta, por su comercio que realiza en vasta escala y por el incremento que día á día van tomando su agricultura y demás industrias, necesita urgentemente que se le dote de esa obra humanitaria, máxime si se tiene en cuenta que la provincia de Chincha paga anualmente al fisco más de 150.000 soles, en razón de los impuestos que gravan sus industrias.

En mérito de lo expuesto, vuestra comisión os propone:

Que aprobeis el proyecto de resolución que dispone que se construya un hospital en la ciudad de Chincha Alta.

Dese cuenta — Sala de la comisión
Lima, 17 de setiembre de 1904.

P. José Ramírez Broussais — Carlos A. de la Torre — Mariano E. Bergerra — F. Changanaquí.

Comisión Principal de Presupuesto de la honorable cámara de diputados.

Señor:

El honorable diputado por Chincha doctor Félix Núñez del Arco solicita se vote en el Presupuesto General la cantidad de libras 2.000 para la construcción de un hospital en la ciudad capital de la provincia. Vuestra Comisión de Higiene Pública apoya esa iniciativa, con razones que los informantes reproducen como tuyos. En efecto: la ciudad de Chincha por su población, crecido comercio y desarrollo de sus industrias, contribuye con fuerte suma á los fondos nacionales, y nada más justo que el congreso por su parte contribuya á su vez al mejoramiento de esa localidad, atendiéndola con la construcción de un hospital de que tiene necesidad.

Vuestra Comisión Principal de Presupuesto cree por lo tanto un deber apoyar el proyecto del honorable señor Núñez del Arco, consignándose la partida en dos anualida-

dés de libras 1.000 cada una;
Dese cuenta.—Sala de la comisión.
Lima, octubre 15 de 1904.
M. M. Pérez—Enrique Espinoza—
Antonio Delgado y Delgado—
Málaga Santolalla.

Cámara de Diputados.
Lima, 19 de octubre de 1904.
A la orden del día
Rúbrica de S. E.—Rubina.
El señor Núñez del Arco.—Co-
hay disconformidad entre la propo-
sición que vota por una sola vez la
suma de dos mil libras y el proyecto
de la comisión de presupuesto que
dice que se debe dividir en dos ar-
madas, yo acepto esta modificación
de la comisión principal de presu-
puesto y me adhiero á ella.

El señor Presidente.—Habiéndose
allanado el honorable señor Núñez
del Arco á la modificación propues-
ta por la comisión principal de pre-
supuesto, se pone en discusión el dic-
tamen.

No habiendo hecho uso de la pa-
labra ningún señor diputado, se pro-
cedió á votar y fué aprobado el dic-
tamen.

El honorable señor Secretario, le-
yó lo que sigue:

Comisión de constitución de la hono-
rable cámara de diputados.

Señor:

El ciudadano don Juan Pardo,
honrado por Su Majestad el rey de
Suecia con la condecoración denomi-
nada "Estrella Polar", pide á vue-
stra excelencia, de conformidad con
el artículo constitucional de la mate-
ria, el respectivo permiso para ace-
ptar y usar la referida condecoración.

Importando la concesión de conde-
coraciones en favor de determinados
ciudadanos, la prueba más elocuente
de que se han hecho acreedores por
sus méritos relevantes, en tal ó cual
ramo, á cierto género de considera-
ciones; y no debiendo por lo tanto
prohibirse que los gobiernos extran-
jeros, manifiesten, siquiera en esa
forma, la distinción y respeto que
inspira el talento ó alguna acción
distinguida, la comisión se pronun-
cia en favor de la solicitud en dicta-
men; y en consecuencia os propone
el siguiente proyecto de resolución:
Excelentísimo señor: El congreso,
haciendo uso de la atribución conte-
nida en el inciso 4º, artículo 41 de

la constitución, ha resuelto conceder
al ciudadano don Juan Pardo el
permiso que solicita para aceptar y
usar la condecoración denominada
"Estrella Polar" que le ha conferi-
do su majestad el rey de Suecia.
Lo comunicamos á VE., etc.

Dese cuenta.—Sala de la comisión.
Lima, 11 de agosto de 1905.

M. I. Prado y Ugarteche—Hora-
cio H. Urteaga—Benjamín Hermosa
—O. Santa Gadea—A del Valle—
Paulino Carpio—Emilio Honder-
mar.

Cámara de Diputados.

Lima, 12 de agosto de 1905.—A la
orden del día.—Rúbrica de S. E.—
Menéndez.

Sin debate, se procedió á votar y
fué aprobada la conclusión del dic-
tamen precedente.

El señor Secretario leyó:

Comisión de Constitución de la H.
Cámara de diputados

Señor:

El ciudadano don Solón Polo que
ha merecido la honrosa distinción de
ser coadecorado por el gobierno de
la república francesa con el título de
oficial de instrucción pública, solici-
ta que VE. le conceda permiso para
aceptar dicha condecoración.

Vuestro comisión que no encuen-
tra razón de ninguna especie para
oponerse á la petición que al respec-
to se ha presentado, le presta su apo-
yo; y por lo mismo os propone el si-
guiente proyecto de resolución:

Excelentísimo señor: El congreso
en vista de la solicitud del ciudada-
no don Solón Polo, ha resuelto con-
cederle el permiso que solicita para
aceptar la condecoración de oficial
de instrucción pública con que ha si-
do favorecido por el gobierno de la
república francesa.

Dese cuenta.—Sala de la comi-
sión.

Lima, 11 de agosto de 1905.

M. I. Prado y Ugarteche—Hora-
cio H. Urteaga—Benjamín Hermosa
—O. Santa Gadea—A del Valle.

Cámara de diputados.

Lima, 12 de agosto de 1905.—A la
orden del día.—Rúbrica de S. E.—
Menéndez

Cerrado el debate, se procedió á votar y resultó aprobada la conclusión del anterior dictamen.

Se lee:

Comisión de constitución de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Aceptando precepto cons. feionat se presenta á VE. don José A. de Izcue, pidiendo permiso para aceptar la condecoración denominada "Palmas académicas" que, á propuesta del señor ministro de instrucción pública y Bellas Artes de la república francesa, le ha conferido el gobierno de esa nación.

Vuestra comisión habiendo accedido á solicitudes de igual naturaleza, cree de su deber proponer el siguiente proyecto de resolución:

Exmo. señor: El Congreso en ejercicio de la atribución que le acuerda el inciso 4o., artículo 41 de la constitución; ha resuelto: conceder al ciudadano don José A. de Izcue el permiso que solicita para aceptar y usar la condecoración denominada "Palmas Académicas" con que le ha favorecido el gobierno de la república francesa.

Lo comunicamos á VE. etc.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.
Lima, 11 de agosto de 1905.

M. I. Prado y Ugarteche.—Horacio H. Urteaga.—O. Santa Gadea.—A. del Valle.—Benjamín Hermosa.

Lima, 12 de agosto de 1905.—A la orden del dia.—Rúbrica de S. E.—Menéndez.

No habiendo discusión, se procedió á votar y quedó aprobada la conclusión del dictamen que antecede.

Se dió cuenta del dictamen siguiente:

Comisión de constitución de la H. Cámara de Diputados

Señor:

Don Nicanor A. Carmona, pide á V. E. permiso para aceptar el cargo ed cónsul que le ha conferido el gobierno de Panamá.

Vuestra Comisión, en vista de que el desempeño del expresado cargo no menoscaba la soberanía nacional, considera atendible su solicitud y os,

Exmo. señor: El Congreso ha resolución:

Exmo. señor: El Congreso, ha remetido conceder al ciudadano don Nicanor A. Carmona el permiso que

solicita para aceptar y ejercer en el departamento de Lambayeque el cargo de cónsul que le ha conferido el gobierno de la república de Panamá.

Lo comunicamos á VE.

Dése cuenta. Sala de la comisión
Lima, 11 de agosto de 1905.

M. I. Prado y Ugarteche.—Horacio H. Urteaga.—O. Santa Gadea.—A. del Valle.—Benjamín Hermosa.

Lima, 12 de agosto de 1905.—A la orden del dia.—Rúbrica de S. E.—Menéndez.

Ningún señor diputado hizo uso de la palabra. Practicada la votación, fué aprobado el dictamen.

El señor Secretario dió lectura al siguiente:

—o—
de la ciudad de Concepción para tener
Comisión de constitución de la H.
Cámara de diputados.

Señor

Don Héctor García y Lastres, en su deseo de aceptar el cargo de cónsul para el que ha sido nombrado por el gobierno de la república del Salvador, se presenta á VE. solicitando el respectivo permiso.

Vuestra comisión, en vista de que con la petición formulada queda satisfecha la disposición constitucional que invoca el recurrente, os propone el siguiente proyecto de resolución:

Exmo. señor: El congreso, en ejercicio de la atribución que le acuerda el inciso 4o. del artículo 41 de la constitución, ha resuelto conceder al ciudadano don Héctor García y Lastres el permiso que solicita para aceptar y ejercer en la capital de la república el cargo de cónsul de la república del Salvador que le ha conferido el gobierno de esa nación.

Lo comunicamos á VE., etc.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.
Lima, 11 de agosto de 1905.

M. I. Prado y Ugarteche.—Horacio H. Urteaga.—O. Santa Gadea.—A. del Valle.—Benjamín Hermosa.

Cámara de diputados

Lima, 12 de agosto de 1905.—A la orden del dia.—Rúbrica de S. E.—Menéndez.

Sin que hubiera debate, se votó el dictamen y fué aprobado.

El señor Secretario dió lectura á los documentos siguientes:

El Congreso etc.

Considerando:

Que es urgente y provechoso al país procurar fáciles vías de comunicación á la región oriental;

Que aun permanecen sin explotación las ricas y numerosas producciones de las montañas del Pangoa, entre las que se encuentra el caucho, el cacao, la coca, etc., etc;

Que es patriótica la idea de colonizar esa región por su proximidad al embocadero denominado Jesús María, en el río Tambo;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Consignase en el presupuesto general de la república la cantidad de un mil libras, destinada á la rectificación del camino entre la ciudad de Concepción, de la provincia de Jauja, y los pueblos de Cemá y Andartarea y su prolongación hasta el Pangoa y el embocadero de Jesús María sobre el río Tambo.

Art. 2o.—Establécese entre Andamarea y el Pangoa, una guarnición militar, no menor de doscientos hombres, al mando de un jefe, que desempeñará á la vez las funciones de comisario de policía. Esta guarnición tendrá por dotación de oficiales dos capitanes y dos tenientes, á fin de que pueda subdividirse fácilmente, según las exigencias del servicio; y será formada de toda preferencia de los conscriptos del departamento de Junín.

Art. 3o.—El Poder Ejecutivo concederá sin gravamen alguno, y en la región que designe, la propiedad de seis hectáreas de terreno de montaña al jefe de la guarnición, de cinco á los capitanes y cirujano, de cuatro á los tenientes y de dos á cada individuo de tropa, como medio de colonizar esa región.

Art. 4o.—Adscribase á esta guarnición un cirujano de segunda clase, proveyéndosele del botiquín correspondiente á las condiciones del clima.

Comuníquese, etc.

Lima, octubre 23 de 1901.

Piden dispensa de lecturas.

Pablo G. Solís.— Luis I. Ibarra.

Cámara de Diputados.

Lima, 24 de octubre de 1901.

A las Comisiones de Gobierno y Auxiliar de Presupuesto.

Rúbrica de S. E.

Cámara de Diputados.

Lima, 9 de agosto de 1902.

A las Comisiones que conocen del asunto.

Rúbrica de S. E.

Luna y Llamas.

Comisión de Gobierno de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión de Gobierno ha estudiado detenidamente el proyecto presentado por los honorables señores Solís e Ibarra, así como otros documentos que se han acompañado para su ilustración, y en vista de ellos pasa á emitir su dictamen.

Hace tiempo que las montañas del Pangoa vienen llamando la atención nacional por la riqueza de los productos que sus selvas aún vírgenes encierran. Se han practicado en esa región del oriente nuevas y distintas exploraciones con satisfactorios resultados; siendo también tema de conferencias públicas y otras muchas publicaciones y estudios encargados de hacer conocer su importancia y la urgente necesidad de abrir á la explotación tan ricos como variados frutos, como son los que se encuentran allí.

Hoy se explota bien poco de esas montañas. En muy pequeña escala la coca cuyo consumo se hace en los pueblos vecinos y en el mercado de Concepción; perdiéndose por consiguiente multitud de productos útiles para la medicina, la alimentación y las industrias, debido al mal estado de los caminos, especialmente los que conducen de Andamarea al Pangoa.

El caserío de ese nombre, que contará unos doscientos habitantes es muy antiguo, y se halla cerca de las ruinas del convento de Chavine, donde residía una misión de religiosos descalzos, y está á ocho ó diez leguas antes del puerto de Jesús María que se halla en una ensenada formada por la confluencia de los ríos Pangoa, Ene y Perené para formar el caudaloso Tambo. Dicho puerto fué descubierto por el padre Sobreviela de la comunidad de Ocopa. Urgente se hace, pues, atender á la rectificación y ensanche del camino, que puede reducirse bastante partiendo de la ciudad de Concepción para terminar en Jesús María; y por esto, vuestra Comisión cree que el egreso que se demanda es de utilidad pública.

Torero.

ca y acepta el artículo 1o. del proyecto.

El estado de insubordinación en que por mucho tiempo han estado los habitantes del Puntó, Canechapoca y parte de Comas, sustraídas á la acción de la autoridad por la distancia que media entre la capital de la provincia y esos lugares, y por carencia de fuerza necesaria para reducirlos, ha sugerido ya la idea de establecer una guarnición militar en Andamarea. Y, si como se denuestra, la experiencia aconseja el establecimiento de dicha guarnición, ella no sólo servirá para la conservación del orden público sino para rodear de garantías y velar por la seguridad de la vida y la propiedad de los individuos que en gran número acudirán á formar centros de cultivo agrícola en esas selvas inmensas haciendo las productivas, á constituir empresas explotadoras del caucho y la shiringa dejando corrientes de bienestar y de provecho fiscal y particular; y, hasta los sindicatos mineros tendrían campo vasto de acción en los ríos minerales de cobre y plata que encierran, Comas y sus alrededores, así como en los lavaderos de los ríos.

También exige el establecimiento de una guarnición militar, la existencia de tribus salvajes en esa región del oriente. Allí viven los colorados y los negros: siendo los primeros mansos y estando no pocos en relación con los habitantes civilizados; pero los segundos son feroces, antropófagos, guerreros y resueltos siempre á atacar y asaltar los campamentos civilizados. Pero apesar de que la Comisión reconoce esta necesidad, juzga que atendiendo á las circunstancias del fisco, el número que debe componer esa guarnición debería reducirse á la mitad, sirviéndola como dotación de oficiales la correspondiente á una compañía de infantería de ejército, y teniendo como jefe al comisario de policía que se nombre para ese servicio.

La prescripción de que los conscriptos de Junín sean destinados á esa guarnición, parece obedecer al propósito laudable de procurar por este medio la residencia de las familias de éstos en esas regiones, lo que facilitará la colonización de ellas; y mucho más seguro será ese resultado con la observancia de lo prescrito en el artículo 3o. del proyecto, por el

cual los miembros de la guarnición, deben ser agraciados por el Ejecutivo con la concesión de la propiedad de cierto número de hectáreas, proporcionalmente repartidas entre ellos. De manera, pues, que al terminar el período obligatorio en el servicio militar, quedarían como colonos, propietarios de productivos y valiosos terrenos.

Observando este procedimiento durante diez años ó sean cinco períodos de renovación de la guarnición, se invertirán solamente como setecientas hectáreas de terrenos para obtener la colonización de quinientas familias, por lo menos, en esa montaña, sin gasto alguno especial del fisco para conseguir ese resultado.

Estudiado, pues, minuciosamente, como se ve, el proyecto materia de este dictamen, vuestra comisión lo juzga no solo de utilidad pública, sino altamente patriótico, importante e inaplazable, puesto que su realización nos llevará á tener una vía de comunicación más con el Atlántico desde esa circunscripción territorial, con provecho fiscal y el progreso y adelanto nacional de las distintas empresas e industrias que se establecerían en bien reducido lapso de tiempo.

En consecuencia, vuestra comisión de gobierno os pide: que presteis vuestra aprobación al proyecto de los honorables representantes de la provincia de Jauja, con solo la modificación que hace al artículo 2., salvo el más ilustrado parecer de V.E.

Dése cuenta.—Sala de la comisión.
Lima, setiembre 2 de 1902.

Oswaldo Seminario y Arámburu
—Félix Núñez del Arco.—Emilia Valverde.—A. del Valle.—Ramón Espinosa.

Comisión Auxiliar de la respuesta de la Honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Es constante aspiración de todas las provincias de la república, ponerse en contacto con la hermosa y codiciada región oriental. Para Jauja tiene excepcional e indiscutible importancia poderse comunicar, fácil y seguramente, con las montañas del Pangao, cuya situación es como sigue:

Por el norte, la derecha del Pajonal bañado por el Perené y Tambo;

al occidente, los llanos y selvas de Pampa Hermosa, dominados por el distrito de Comas de la provincia de Jauja; al oriente, una extensión del terreno circunscrito por el Perené, Ene y Mantaro.

Aquella hermosa región contiene valiosas riquezas; en las vírgenes tierra del norte está el famoso Cerro de la sal, con sin número de vertientes salinas y con capacidad para formar hermosas haciendas de ganado; hay, además, caucho, shiringa, coca y demás productos de los climas tropicales.

La parte del sur está señalada por una cadena de cerros minerales que comienza en los nevados de Comas y concluye en Tayacaja.

Se vé, pues, por lo anterior, que hay sobrada razón para que la provincia de Jauja se preocupe por rectificar y nivelar el imperfecto camino que conduce actualmente al puerto de Pangoa, proporcionando así á la república una nueva vía fluvial. Estímase que para realizar lo anterior, bastan unas mil libras que se voten por una sola vez.

Desgraciadamente, la región del Pangoa está poblada de salvajes, y para que se transforme en territorio civilizado, es necesario mantener allí, al menos por mucho tiempo, una guarnición militar, por lo cual es aceptable lo propuesto en el artículo 2º. del proyecto que estudiamos, si bien debe reducirse dicha guarnición á la mitad, como se insinúa en el dictamen de la comisión de gobierno.

Por las consideraciones expuestas, la comisión opina que aprébéis el proyecto de los representantes por Jauja, modificándose el artículo 2º. en el sentido que queda expresado.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, 27 de noviembre de 1902.

B. F. Maldonado.—P. José Ramírez Broussais.—J. J. Pinillos y Gereda.—J. Teófilo Núñez.

Cámara de diputados.

Lima, 27 de setiembre de 1905
En mesa.

Rúbrica de S. E.

Luna y Llamas.

Cámara de diputados.

Lima, 30 de setiembre de 1902
A la orden del día.

Rúbrica de S. E.

Luna y Llamas.

El señor Presidente: Está en disensión el proyecto.

El señor Solís: Exemo. señor: Acepto, por mi parte, la modificación propuesta por la comisión al artículo 2º.

El señor Ibarra: Acepto igualmente esa modificación.

El señor Presidente: Se pone en disensión el dictamen.

El señor Solís: Despues de los humillados dictámenes de las comisiones de gobierno y auxiliar de presupuesto, que acaban de leerse, parece que nada queda por alegar en favor de este proyecto.

Las comisiones demuestran, Excelentísimo señor, con razones incontestables, la importancia no sólo local del camino proyectado, sino su importancia nacional; desde que se trata de la rectificación del camino que partiendo de la ciudad de Concepción conduce á los pueblos de Comas y Andamarea, y á las montañas del Pangoa, para terminar en el puerto fluvial de Jesús María, abriendo de esta manera una nueva vía fluvial en la república.

Hoy tiene mayor importancia este proyecto, que con motivo de la construcción del ferrocarril de La Oroya á Huancayo, ferrocarril que debe pasar por Concepción, quedará Concepción unida á la capital de la república por una línea férrea, y como el camino proyectado parte, precisamente, de la ciudad de la Concepción á Jesús María, resulta que tal vez tendremos una vía de comunicación más fácil que muchas otras en las regiones del interior.

Por estas consideraciones, los diputados por Jauja es que hemos presentado este proyecto y tenemos la seguridad de que la cámara le prestará su aprobación.

Pero no es esto todo, Eximo. señor, desde la guerra nacional, los pueblos del distrito de Comas se han mantenido por mucho tiempo en estado de rebelión contra la autoridad, á extremo que fué necesario emplear supremos esfuerzos para recluirlos al orden. Desde entonces, era aspiración no sólo de la provincia de Jauja, sino de los lugares circunvecinos, el establecer en esos lugares una guarnición militar que pudiera garantizar el orden, la vida y la propiedad de los pobladores de esos lugares.

Para satisfacer esta necesidad, so-

propone en el proyecto el establecimiento de una guarnición militar, que nosotros, en el proyecto, la habíamos fijado en 200 hombres.

Pero aceptamos la modificación propuesta por la comisión, que hace la reducción al número de cien de la expresada guarnición.

Por último, Exmo. señor, por el artículo 3o. del proyecto, se autoriza al Ejecutivo para conceder, gratuitamente, cierto número de hectáreas de terreno á los individuos que formen la guarnición para por este medio llegar á colonizar esos lugarezas consideraciones que me he que las colonias militares son el medio más seguro de hacer algo práctico en materia de colonización en nuestras montañas, pobladas como se encuentran de salvajes, particularmente en la región del Pangca.

La colonización se hará mucho más fácil, en este caso, porque, los soldados de la guarnición que van á ser conscriptos del mismo departamento, irán fácilmente á establecerse allí con sus familias; harán su período obligatorio de servicio militar en ese lugar; y terminado el período obligatorio, quedarán propietarios de terrenos que tal vez les aseguren una vida independiente y probablemente con porvenir que no podrían encontrar en otras localidades.

Espero, Exmo. señor, que estas ligeras consideraciones que me ha permitido formular, serán atendidas por la honorable cámara, y que ella le dará su voto aprobatorio á este asunto.

Cerrada la discusión, se procedió á votar, y fueron aprobados los cuatro artículos del proyecto, con las modificaciones contenidas en los dictámenes emitidos.

El señor Presidente: No habiendo otro asunto de qué tratar, se levanta la sesión.

Eran las 5 h. p. m.,

Por la redacción.—

R. R. Ríos.

13a. sesión del lunes 14 de agosto de
1905.

Presidida por el H.

señor Miró Quesada

umario:—Orden del día—S. E. declara expedito para incorporarse al diputado suplente por la provincia de Carabaya, señor Sixto Morales, quien presta

juramento:—Queda aplazada por falta de número la votación de la primera parte del artículo 1o. del dictamen de la comisión auxiliar de hacienda, en el proyecto que hace extensivas á los tesoreros de beneficencia y administradores de colegios nacionales las facultades coactivas que tienen los administradores del tesoro público.—Queda aplazado el proyecto de anexión del distrito de Carhuamayo á la provincia de Pasco—Se aprueban los artículos 3o. y 4o. del proyecto sobre construcción de un hospital en Aplao.

Abierta la sesión á las 4 h. 5 m. p. m., fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

Del señor ministro de guerra, rubricado por S. E. el presidente de la república, remitiendo un proyecto relativo á autorizar al poder Ejecutivo para que pueda conceder la asimilación á la clase de general de brigada al jefe del ejército francés don Pablo Clement, durante el tiempo de su contrato para servir al gobierno del Perú.

El señor Rubina.—Exmo. señor: son conocidos por todos, los importantes servicios prestados al ejército por el señor coronel don Pablo Clement; y es conocida también la necesidad de atender á nuestra instrucción militar en condiciones que ofrezcan garantía de inmediato y efectivo progreso.

Inspirado, pues, en este deseo que no dudo anima también á todos mis honorables compañeros, solicito que el proyecto del ejecutivo que acaba de leerse sea dispensado del trámite de comisión, á fin de que pueda concederse pronto al coronel Clement la asimilación de la clase de general: elevado cargo militar que corresponde á las altas funciones que está llamado á desempeñar en el ejército ese ilustrado jefe.

Dispensada del trámite de comisión quedó á la orden del día.

El señor Bedoya.—Pido, Exmo. señor, que conste en el acta mi voto en contra. Creo que este es un asunto que debe ser estudiado por la comisión, porque no es tan sencillo como piensa el H. señor Rubina.

Del exmo. señor presidente de honorable Senado, participando que